



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 16 de Noviembre de 1978

543-78

Expte. n° 808/78

VISTO:

Estas actuaciones relativas a la expedición del título de TECNICO MECANICO ELECTRICISTA correspondiente a los egresados de la carrera de Técnico Mecánico Electricista -Promoción 1976- de la Escuela Técnica de Vespucio; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones; a tento a lo solicitado por Dirección General Académica y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Otorgar el título de TECNICO MECANICO ELECTRICISTA a los egresados de la carrera de Técnico Mecánico Electricista -Promoción 1976- de la Escuela Técnica de Vespucio, con los respectivos números de Registro que a continuación se indica:

Registro N° 0018 - ALVAREZ, Rubén Eduardo
Registro N° 0019 - BINI, Raúl Ramón
Registro N° 0020 - CARPIO, Alberto
Registro N° 0021 - CEJAS, Alejandro
Registro N° 0022 - CHAVEZ, Sergio Orlando
Registro N° 0023 - DIAZ, Luis Hugo
Registro N° 0024 - DIARTE, Mario César
Registro N° 0025 - FERNANDEZ, Antonio Dimas
Registro N° 0026 - GODOY, Jorge Raúl
Registro N° 0027 - LUNA, Rubén Adolfo
Registro N° 0028 - MAIDANA, Arturo
Registro N° 0029 - NICOLIZI, Carlos
Registro N° 0030 - QUIROGA, Mario Oscar
Registro N° 0031 - RUIZ, Néstor Eduardo
Registro N° 0032 - SAAVEDRA, Ricardo Ramón
Registro N° 0033 - TAPIA GARZON, Eduardo Gerardo
Registro N° 0034 - TOLABA, Pedro Eusebio

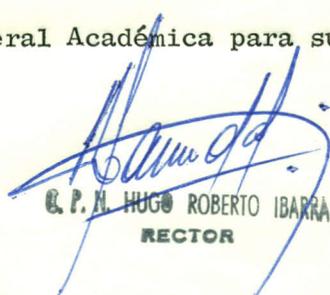
ARTICULO 2°.- Disponer que los diplomas serán firmados por los Sres. Directores del Departamento de Ciencias Tecnológicas y Escuela Técnica de Vespucio y por el suscrito, refrendando las mismas el Sr. Secretario Académico.

ARTICULO 3°.- Por Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones se hará entrega de los diplomas con constancia de recibo, archivándose posteriormente estas actuaciones en la mencionada Dirección, previo registro en el Libro de Egresados habilitado al efecto.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR